

# Programa de Prevención de Riesgos Penales

## *Resumen Ejecutivo*

**Contenido**

- **Normativa Legal**
- **Compliance**
- **Modelo de Organización y Gestión**
- **Penas aplicables a la Persona Jurídica**
- **Potenciales Áreas de Riesgo**
- **Delitos regulados en el Código Penal**
- **Conductas Prohibidas**
- **Criterios de Actuación**
- **Instrumentos de Prevención: Código Ético**
  - **Integridad**
  - **Profesionalidad**
  - **Respecto**
- **Controles existentes en Isdefe**
  - **Procesos, Procedimientos, Normas e Instrucciones**
  - **Políticas**
  - **Comités**
- **Órgano de Supervisión y Control**
- **Sistema Interno de Información**

**Normativa Legal:**  
**Responsabilidad de la persona jurídica**

Artículo 31 bis 1, de la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal.

**La exención de la responsabilidad penal de la persona jurídica**

Artículo 31 bis 2, de la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal.

**Requisitos del Modelo de Organización y Gestión**

Artículo 31 bis 5, de la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal.

**NORMATIVA LEGAL**

Con la modificación del Código Penal en 2010, se añade la **responsabilidad penal de la persona jurídica**, a través del artículo 31 bis (artículo posteriormente modificado en 2012 y 2015).

El citado artículo establece que, será responsable penalmente la persona jurídica:

- De los delitos cometidos en su nombre o por su cuenta.
- En su beneficio directo o indirecto.
- Por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en su nombre u ostentan facultades de organización.
- Por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

**COMPLIANCE**

No obstante, el Código Penal incorpora la posibilidad de que **la persona jurídica esté exenta de responsabilidad penal** si se cumplen las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, **modelos de organización y gestión** que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
- 2.<sup>a</sup> La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;
- 3.<sup>a</sup> Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y
- 4.<sup>a</sup> No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición.

**MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN**

Los modelos de organización y gestión a que se refieren el apartado anterior deben cumplir los siguientes requisitos:



**Penas aplicables a la persona jurídica**

Artículo 33.7, de la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal.

Las Áreas de Riesgo Penal podrían variar en función de las transformaciones societarias o de los cambios regulatorios que pudieran desarrollarse en el futuro.

En las Áreas de Riesgo identificadas, debido a la actividad y sector de negocio de Isdefe, existe el peligro hipotético de que los siguientes delitos puedan materializarse

**PENAS APLICABLES A LA PERSONA JURÍDICA**

Las penas aplicables a las personas jurídicas, que tienen toda la consideración de graves, son las siguientes:

- a) Multa por cuotas o proporcional.
- b) Disolución de la persona jurídica.
- c) Suspensión de sus actividades.
- d) Clausura de sus locales y establecimientos.
- e) Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
- f) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social.
- g) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario.

**POTENCIALES ÁREAS DE RIESGO**

- Contratación con clientes.
- Cumplimiento normativo.
- Obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Tratamiento de información reservada o privilegiada.
- Relaciones con las Administraciones Públicas, funcionarios y/o autoridades.
- Operaciones con terceros en consorcio o UTE.
- Prevención de blanqueo de capitales.
- Situaciones con posibles conflictos de interés.
- Sistemas informáticos y de tecnología de la información.
- Elaboración y difusión de información sobre Isdefe o, en su caso, sus asociados o sobre terceras partes.

**DELITOS REGULADOS EN EL CÓDIGO PENAL**

Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático. Art. 197 quinquies C.P.	Estafa. Art. 251 bis C.P.
Insolvencias punibles y frustración de la ejecución. Art. 261 bis y 258 ter C.P.	Daños informáticos. Art. 264 quater C.P.
Contra la Propiedad Intelectual. Art. 288 C.P.	Contra la Propiedad Industrial. Art. 288 C.P.
Revelación de secretos de empresa. Art. 288 C.P.	Corrupción en los negocios. Art. 286 bis C.P.
Blanqueo de capitales. Art. 302.2 C.P.	Financiación ilegal de Partidos Políticos. Art. 304 bis.5 C.P.
Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Art. 310 bis C.P.	Fraude de subvenciones. Art. 310 bis C.P.
Delito contable. Art. 310 bis C.P.	Delito urbanístico. Art. 319 C.P.
Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Art. 328 C.P.	Cohecho y Tráfico de influencias. Art. 427 bis y 430 C.P.
Terrorismo. Art. 580 bis C.P.	Delito de Malversación. Art. 432 C.P.
Delitos contra la integridad moral. Art 173 CP	Delito de acoso sexual. Artículo 184 C.P.

*Para evitar que Isdefe pueda verse afectada por uno de los potenciales delitos y sus consecuencias, es necesario conocer qué conductas son delictivas.*

**CONDUCTAS PROHIBIDAS (I)**

- Apoderarse de cartas, imágenes o efectos **personales** de un tercero, que afecten a su intimidad personal, con la intención de descubrir alguna información que pudiera ser beneficiosa de una u otra forma.
- Utilizar los datos **personales** de empleados, clientes o proveedores de un modo ilícito que pudiera causar un perjuicio.
- Difundir, revelar o ceder a terceros, sin autorización de la persona afectada, **imágenes o grabaciones audiovisuales** de aquella que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona. Además, a quien habiendo recibido las imágenes o grabaciones audiovisuales a las que se refiere el párrafo anterior las difunda, revele o ceda a terceros sin el consentimiento de la persona afectada.

- Engañar a potenciales **clientes** para conseguir que contraten con Isdefe asegurando determinados beneficios que no se podrán conseguir realmente.
- Recibir pagos de **clientes** que por falta de diligencia favorezca la comisión por parte de terceros de delitos de blanqueo de capitales o financiación de actividades ilícitas.
- Apoderarse de información confidencial de un **cliente** en el desarrollo de un servicio, por ejemplo, en el marco de una operación comercial, con la intención de utilizarla en beneficio propio.
- Entregar información confidencial de un **cliente** a un tercero que alega un interés legítimo sin aportar la autorización correspondiente.
- Recibir, solicitar o aceptar de un directivo o empleado de un posible **cliente** con cierta capacidad de decisión, un soborno para que consiga que se contrate a Isdefe.
- Negociar con **proveedores** un contrato a sabiendas de que nunca se podrá cumplir el contrato.
- Favorecer en nombre de Isdefe a un **tercero** en una prestación de servicios, recibiendo un beneficio no justificado.

- Alzarse con un **activo** empresarial en el curso de un procedimiento civil, por el que se le reclama una cantidad que de resultar condenada la empresa al pago, podría poner en riesgo la continuidad de la actividad empresarial.
- Borrar, dañar o deteriorar **programas o documentos electrónicos** a los que los empleados de Isdefe tuvieran acceso, de un tercero, pero carecieren de autorización para ello.
- Utilizar en los instrumentos de publicidad o comunicación de Isdefe textos, imágenes o melodías protegidas por los **derechos de autor**, sin haber obtenido el permiso del autor o de su asociación representante para utilizarlos.
- Instalar de modo genérico **programas informáticos** en los sistemas de la entidad sin haber obtenido las correspondientes licencias de uso.
- Explotar **resultados industriales** que ya están previamente registrados por un tercero, sin haber obtenido la preceptiva autorización.
- Utilizar **patentes**, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales u otros signos distintivos de terceros sin la autorización correspondiente.

- En caso de **concurso**, haber incumplido con el deber de llevanza de la contabilidad de Isdefe.
- Ocultar bienes de Isdefe haciendo disminuir el valor de la masa patrimonial del **concurso**.

*Para evitar que Isdefe pueda verse afectada por uno de los potenciales delitos y sus consecuencias, es necesario conocer qué conductas son delictivas.*

## CONDUCTAS PROHIBIDAS (II)

- Reportar una **información contable** no veraz a la Dirección Económico Financiera.
- Modificar la **contabilidad** en beneficio propio.
- Elaborar las declaraciones de los **impuestos** para disminuir la cuota ocultando determinados ingresos, aplicando beneficios fiscales que no les corresponderían o deducciones indebidas, y posterior presentación de los mismos, causando un perjuicio a la Hacienda Pública de más de 120.000 € de cuota defraudada.
- Eludir el pago de las cuotas de la **Seguridad Social**, y no ingresar la cantidad debida alcanzando la cuota defraudada un importe superior a 50.000 €.
- Destinar las cantidades obtenidas por una **subvención** a un fin distinto para aquel que se otorgó, alcanzando la cuota defraudada un importe superior a 100.000 €.

- Ejecutar una **obra** afectando suelos no urbanizables o de dominio público.
- Ejecutar una **obra** de manera que cause un potencial peligro para la calidad del aire, del suelo o las aguas.

- Ofrecer a un **funcionario** público un beneficio o provecho a cambio de agilizar los trámites administrativos en beneficio de la Sociedad.
- Hacer un regalo a un **funcionario** o autoridad en atención a su cargo, con la esperanza de que en un futuro pueda ayudar a la Sociedad en determinadas circunstancias.
- Presionar a un familiar que trabaja en la **Administración Pública** para que consiga que se acuerde una resolución beneficiosa para los intereses de la Sociedad.
- Contratar a un familiar de un **funcionario** o autoridad y presionarle para que, a través de sus relaciones familiares, intente conseguir una resolución favorable para los intereses de Isdefe.

- Recaudar fondos con la sospecha de que todo o parte puede ser utilizado por empresas de las que se conozcan vinculaciones con organizaciones **terroristas**.

**A los efectos de minimizar las posibilidades de materialización de cada riesgo penal identificado, existen unos criterios de actuación que debe adoptar el personal, directivos y administradores de Isdefe**

## CRITERIOS DE ACTUACIÓN (I)

- El personal de Isdefe está obligado a respetar la **intimidad personal y familiar** de todas las personas, de cuyos datos tenga acceso, derivado de la actividad profesional.
- Son de obligatorio cumplimiento los procedimientos desarrollados en relación a la normativa de **protección de datos** para el personal de Isdefe.

- Las incidencias y reclamaciones de **clientes y proveedores** deben canalizarse respetando los procedimientos establecidos al efecto.
- Está prohibido que el personal de Isdefe acceda a aplicaciones o equipos informáticos de **terceros** sin la previa y documentada autorización del titular.
- Abstenerse de concertar **contratos** o llevar a cabo operaciones que no estén expresamente aprobadas por la persona o el órgano correspondiente, según su normativa interna.

- Respetar el **principio de transparencia**, y velar para que ninguna actuación suya pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de clientes, proveedores o terceros.
- El personal de Isdefe debe estar comprometido con la **transparencia** de la Sociedad, y no debe solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago o comisión ilegal dentro de las gestiones comerciales que desarrolla.
- El **principio de prudencia** ha de presidir todas las decisiones que se tomen al respecto.
- El personal de Isdefe está obligado a asistir a los **cursos de formación** en prevención de riesgos penales que se impartan en la Sociedad.
- Tratar adecuadamente la **información** generada en el desarrollo de la labor profesional aplicando gran cuidado en su manejo y custodia.
- El personal mantendrá una estricta **confidencialidad** sobre todos los aspectos relacionados con el negocio y los clientes de la Entidad.
- La **información confidencial** se archivará y guardará de forma responsable, de tal forma que no puedan tener acceso a la misma personal no autorizado.
- Respetar los procedimientos y manuales de uso de los sistemas informáticos y de comunicación de Isdefe.

- Está prohibida la enajenación, transmisión, cesión, ocultación o cualquier otra actuación respecto a **bienes y activos** de Isdefe tendente a eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a los acreedores.
- Las políticas de **inversión y desinversión** que afecten a sociedades de Isdefe deberán ser aprobadas de acuerdo a los procedimientos establecidos, y estando presididas en todo momento por los principios de transparencia e integridad.
- No usar **imágenes, textos o dibujos** en la publicidad o documentos oficiales de Isdefe sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.
- Está prohibido el envío de información protegida por **derechos de autor**, o que puedan violar las leyes de **Protección de Datos de Carácter Personal**.
- Está prohibida la divulgación/comercialización de cualquier tipo de producto que pueda asociarse a Isdefe sin la previa comprobación de no estar protegido por un derecho de **propiedad industrial**.
- Está prohibido el uso de **diseños, modelos o proyectos industriales** sobre los que se pueda sospechar que han sido sustraídos o copiados de sus legítimos creadores.

**A los efectos de minimizar las posibilidades de materialización de cada riesgo penal identificado, existen unos criterios de actuación que debe adoptar el personal, directivos y administradores de Isdefe**

## CRITERIOS DE ACTUACIÓN (II)

- Está totalmente prohibido ejecutar contratos que impliquen una construcción en suelo público o afectado por **planes urbanísticos** sin la debida autorización.
- Está prohibido ejecutar contratos que impliquen la **construcción de una obra** que pueda conllevar daños al medio ambiente.

- Ningún empleado, directivo o representante de Isdefe está autorizado para adoptar decisiones o aplicar criterios que supongan un riesgo de incumplimiento **tributario** que pueda provocar la responsabilidad de Isdefe.
- El personal de Isdefe responsable de la **contabilidad y finanzas** está obligado a cumplir de manera exhaustiva los procedimientos e instrucciones de la Sociedad sobre aspectos contables, financieros, económicos, tributarios, o cualquier otro que afecte a las declaraciones fiscales de Isdefe.
- Esta totalmente prohibida la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos contables, etc. que tengan como finalidad la elusión de pagos u obtención de ilícitos beneficios que causen un perjuicio a la **Hacienda Pública o a la Seguridad Social**.
- Está prohibida la falsificación, ocultación o simulación de datos, etc. que tengan como finalidad la obtención de una **subvención** de una Administración Pública.
- El personal de Isdefe debe aplicar única y exclusivamente las cantidades concedidas a los fines determinados en la **subvención**.

- Se encuentra expresamente prohibido que se ofrezca cualquier cosa de valor a **funcionarios públicos o autoridades**, en consideración a su cargo o a cambio de influir o intentar influir en cualquier decisión oficial que pudiera ayudar a Isdefe bien a obtener o conservar negocios, bien a obtener una ventaja inadecuada.
- Se encuentra expresamente prohibido utilizar la influencia personal que se pueda tener sobre un **funcionario o autoridad**, en virtud de relaciones familiares o personales, para intentar conseguir resoluciones que pudieran reportar un beneficio económico a la Sociedad.

- A efectos de evitar incurrir en el riesgo de **blanqueo de capitales**, se deberá actuar de acuerdo a los manuales y procedimientos contables, financieros y todos aquellos que afectan al ámbito de la tesorería.
- Abstenerse de llevar a cabo cualquier operación cuando exista la sospecha de que los fondos pueden estar vinculados al **blanqueo de capitales**, y poner en conocimiento del Departamento Jurídico dicha circunstancia.
- Abstenerse de llevar a cabo cualquier operación cuando exista la sospecha de estar vinculada al **blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo**.
- El personal de Isdefe tiene prohibida toda práctica de **corrupción, soborno o pago**, activas y pasivas, ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

**El Código Ético está fundado bajo el paraguas de tres principios fundamentales:**

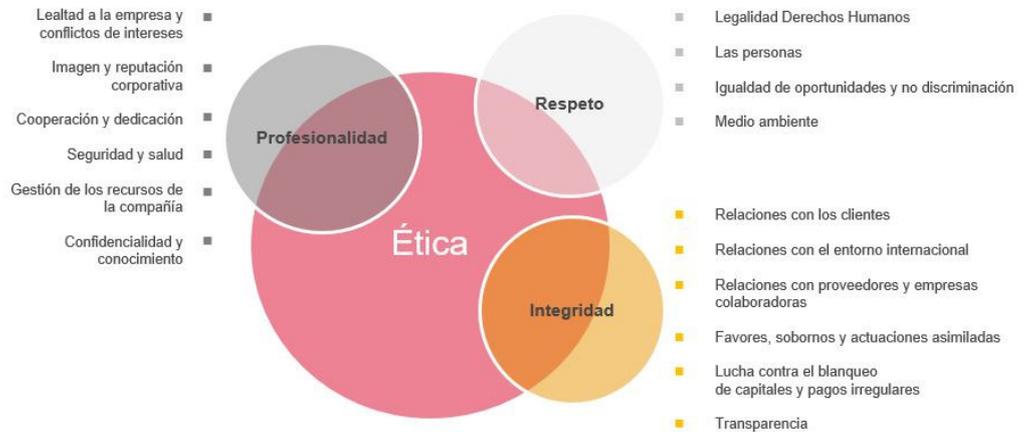
**Integridad**

**Profesionalidad**

**Respecto**

El Código Ético de Isdefe además de configurarse como un referente ético de actuación para el personal, directivos y administradores, es la principal herramienta de Prevención de Riesgos Penales.

**PRINCIPIOS RECTORES**



**Isdefe pide a sus empleados que tenga un comportamiento íntegro, siendo coherente en sus acciones con los principios y valores corporativos.**

**Integridad**

**Profesionalidad**

**Respecto**

**INTEGRIDAD: PAUTAS DE ACTUACIÓN**

- Se evitarán llevar a cabo contratos u operaciones no aprobados por el órgano correspondiente, respetando el principio de **publicidad**.
- Se evitarán adjudicaciones fuera de las instrucciones generales de contratación y de la normativa vigente, respetando el principio de **conurrencia**.
- Se evitará cualquier distorsión de la información de los registros e informes contables de Isdefe garantizando que sea completa, precisa y veraz, alineado con el principio de **transparencia**.

Más allá de la libertad de criterio de la norma tributaria o de Seguridad Social, se garantizará que no se adopten decisiones o se apliquen criterios de riesgo económico, penal o administrativo. Por ello, en Isdefe, se sigue el principio de **prudencia**, que también rige en las subvenciones.

- Como medidas **anticorrupción**:
  - Se evitará hacer transacciones de importe inusual o pagos en efectivo o al portador e incluso pagos a cuentas sitas en paraísos fiscales. En todo caso se garantizará cumplir estas normas identificando al titular de las cuentas.
  - No se aceptarán obsequios, donativos, invitaciones, favores, compensaciones de ningún tipo, que influya en las relaciones comerciales. También se cuidará que el personal o directivos hagan pagos o compensaciones fuera del curso normal y la ética profesional de los negocios para influir en las relaciones comerciales.

*El nombre de Isdefe depende de las acciones y las decisiones de cada uno de los empleados.*

*Integridad*

**Profesionalidad**

*Respecto*

## PROFESIONALIDAD: PAUTAS DE ACTUACIÓN

- Se garantizará el respeto a los **conflictos de interés y a la imparcialidad**, absteniéndose de representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones si directa o indirectamente hay un interés personal. Con ello, Isdefe garantiza que la relación de cualquier empleado o directivo con la autoridad pública o funcionario no pueda alterar la imparcialidad y objetividad en el desarrollo de la labor profesional.
- Se evitará usar sin autorización, imágenes, textos o dibujos en la publicidad o documentos oficiales obtenidos de ficheros, para **preservar la imagen y reputación de la empresa**. Se evitará la comercialización de productos que puedan asociarse a Isdefe sin la previa comprobación de que dicho producto no está protegido por derecho de propiedad industrial, o si lo estuviera, que se ha pagado por su uso o comercialización.
- El hardware y software se usarán con **diligencia y eficiencia** y exclusivamente para cumplir los objetivos de Isdefe evitando el uso inadecuado de internet o correo electrónico, y evitando el uso de programas sin licencia.
- Se actuará con **austeridad**; los gastos y pagos se harán de la manera menos gravosa con su correcta contabilización y seguimiento.
- El que haya tenido acceso a datos personales y/o información confidencial, tendrá el deber de **confidencialidad** incluso cuando la relación profesional o laboral haya acabado.
  - Los datos no públicos en poder de Isdefe sobre clientes, instituciones, proveedores, empleados o terceros con carácter confidencial, serán custodiados de conformidad con la normativa de protección de datos.
  - Se evitará que se divulgue la información reservada o sensible de otras empresas, obtenida de forma lícita, en el curso de negociaciones o relaciones empresariales.
  - Se evitará que los directivos y trabajadores que se incorporan a Isdefe, usen documentos confidenciales o secretos que hayan podido tener en sus anteriores desempeños profesionales.
  - No se usará documentación confidencial ajena a Isdefe.
  - La confidencialidad se mantendrá aun cuando la relación con Isdefe haya finalizado, evitando llevarse información o documentos de Isdefe en soporte papel o informático ni usarlo en interés de otra sociedad.

*Los empleados deben mostrar un trato digno y de consideración con todas las personas con las que se relacionan laboralmente.*

*Integridad*

*Profesionalidad*

**Respecto**

## RESPECTO: PAUTAS DE ACTUACIÓN

- Reconocer el valor de las personas y su desempeño y dignidad.
- Garantizar la no discriminación en todos los sectores y ámbito de desarrollo de la actividad profesional.
- Respetar los derechos humanos y las normas laborales.
- Isdefe está comprometida con el medio ambiente respetándolo en el desarrollo de sus actividades, minimizando en todo caso posibles efectos negativos.

*Además del principal mecanismo de control, el Código Ético, Isdefe cuenta con políticas, procedimientos, guías, normas etc. así como comités, que sustentan el Programa de Riesgos Penales*

**CONTROLES EXISTENTES EN ISDEFE**

**Normativa interna:**

- Código Ético
- Manual de Prevención de Riesgos Penales
- Política para la Prevención del Fraude y la Corrupción
- Política para el Tratamiento de Conflictos de Intereses
- Política del Sistema Interno de Información
- Protocolo de Investigaciones Internas
- Plan de Medidas Antifraude
- Política de Patrocinios y Convenios de Colaboración
- Políticas Contables
- Política de Seguridad de la Información
- Política de Seguridad de Información Clasificada
- Política de Privacidad
- Procedimiento de Gestión de Obsequios y Atenciones
- Procedimiento de Gestión de Conflictos de Intereses del Alto Cargo y la Alta Dirección
- Procedimiento de Gestión de Conflictos de Intereses del Personal
- Procedimiento de Gestión de Brechas de DCP
- Procedimientos de gestión de servicios e incidencias del Departamento de Sistemas de Información y Medios
- Procedimiento general para la gestión de oportunidades comerciales
- Guía para la tramitación de las contrataciones
- Norma de gestión de permisos de control de acceso a la sede social de Isdefe
- Normas de control de acceso a Zonas de Acceso Restringido y Zonas de Acceso Limitado de Isdefe
- Norma sobre buenas prácticas medioambientales
- Manual de calidad y gestión ambiental
- Normas de actuación frente Acoso y Discriminación
- Estado de Información No Financiera
- Instrucción sobre firma digital
- Matriz de poderes
- Matriz de responsabilidad
- Portal de Transparencia
- Mesa de Contratación
- Auditorías externas

**CONTROLES EXISTENTES EN ISDEFE****Comités y otras figuras:**

- Comité de Dirección
- Comisión de Auditoría y Control
- Comité de Cumplimiento Normativo
- Comité de Seguridad de la Información
- Comité de Formación
- Comité de Seguridad y Salud
- Comité Antifraude
- Comité de Formación
- Comisión de Igualdad de Oportunidades
- Comisión de Control del Plan de Pensiones
- Delegado de Protección de Datos
- Responsable del Sistema Interno de Información

**Configuración de un Órgano de Supervisión y Control de cumplimiento del Código Ético y el Programa de PRP**

## **ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL**

Isdefe, de conformidad con la legislación vigente, cuenta, como parte del Programa de Prevención de Riesgos Penales de un Órgano de Supervisión y Control, el Comité de Cumplimiento Normativo, que garantiza el cumplimiento del mismo.

El Comité está compuesto por cuatro miembros:

- Presidente: Director/a del Departamento de Gobernanza, Calidad y Medioambiente
- Secretario: Director/a del Departamento de Jurídico
- Vocal: Director/a del Departamento de Personas y Organización
- Vocal: Director/a del Departamento de Planificación y Contratación

El Comité es responsable de la supervisión y control del cumplimiento del Código Ético y del Programa de Prevención de Riesgos Penales en ISDEFE.

**Isdefe dispone de un Sistema Interno de Información que permite comunicar hechos o conductas que pudieran ser constitutivos de infracciones.**

## **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

Isdefe dispone de un Sistema Interno de Información que permite comunicar a sus empleados, directivos y administradores, así como a terceras personas hechos o conductas que pudieran ser constitutivos de infracciones del Derecho de la Unión Europea y/o infracciones penales o administrativas graves o muy graves.

Con el fin de garantizar la confidencialidad y el anonimato de los informantes y en respuesta a las exigencias de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Isdefe cuenta con un Canal Interno de Información, designa un Responsable del Sistema Interno de Información, y actualiza la Política y el Procedimiento que gestiona las comunicaciones.

El Canal Interno de Información de Isdefe garantiza la confidencialidad del informante, de la persona afectada y de otras personas que pudieran estar relacionadas, así como el contenido de la información y las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma.

Las comunicaciones serán tratadas de forma segura, exhaustiva, con la debida integridad y confidencialidad, así como la protección de datos impidiendo el acceso a personal no autorizado. En ningún caso se revelará la identidad del informante sin su consentimiento expreso. Isdefe garantiza la protección del informante frente a represalias, así como el acceso a medidas de apoyo.

Por lo tanto, el Sistema Interno de Información se estructura y constituye como una vía segura, confidencial y anónima para poder poner de manifiesto las conductas irregulares de las que se tuviera conocimiento.